



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de octubre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/10/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08/10/2021, en la estación pedidos se deliberó el pedido del Regidor CARLOS DARGENT HOLGADO, quien pide instalación de puntos de degustación de café a nivel local y Regional. Sustenta, que hay diferentes acciones que se viene implementando que son importantes, siendo la mayor participación del gobierno local; sin embargo, considera que debería haber un compromiso de todas las autoridades de los gobiernos locales, en el tema de la degustación del café, no solo es a nivel del distrito, sino que debiera ser a nivel de la Provincia de La Convención y Región de ser posible. Por lo tanto Indica que debería haber la participación de las instituciones públicas y privadas ya que se busca con la FICAFE generar la participación social para poder mejorar y promover el consumo del café a nivel local, regional, nacional e internacional, en ese contexto señala que hay acciones que se están desarrollando para poder promocionar el café; menciona además que se debería involucrar en este punto de degustación a las Cooperativas Cafetaleras, Municipios Distritales; en conclusión resalta que sería bueno tener puntos de degustación en la capital Lima y otros lugares donde el café tiene mayor consumo per cápita (...)

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, evaluar el tema presupuestal para la instalación de puntos de degustación de café a nivel local y regional, de ser posible con apoyo de las empresas privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Sala/Regidores
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447